



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO N° _____

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La aprobación de la Sexta Modificación Presupuestaria por parte del Honorable Concejo Comunal en sesión ordinaria N°1448 de fecha 29 de julio de 2026, según consta en el certificado de acuerdo N°04/SO N°1448, el Decreto Alcaldicio N°2351 de fecha 29 de julio de 2026 que aprueba la Séptima Modificación Interna Presupuestaria Municipal 2026; el Decreto Alcaldicio N° 2289 de fecha 15 de julio de 2026 que aprueba la Sexta Modificación Interna al Presupuesto Municipal; el Decreto N°2246 de fecha 14 de julio de 2026 que aprueba la Quinta Modificación Interna al Presupuesto Municipal 2026; el Decreto Alcaldicio N°2207 de fecha 08 de julio de 2026 que aprueba la Quinta Modificación al Presupuesto Municipal 2026; el Decreto Alcaldicio N°1853 de fecha 05 de junio de 2026 que aprueba la Cuarta Modificación Interna al Presupuesto Municipal 2026; el Decreto Alcaldicio N°1679 de fecha 20 de mayo de 2026 que aprueba la Cuarta Modificación al Presupuesto Municipal; el Decreto Alcaldicio N°1459 de fecha 30 de abril de 2026 que aprueba la Tercera Modificación Interna al Presupuesto Municipal 2026; el Decreto N°1398 de fecha 24 de abril de 2026 que aprueba la Tercera Modificación al Presupuesto Municipal 2026; el Decreto Alcaldicio N°1193 de fecha 14 de abril de 2026 que aprueba la Segunda Modificación Presupuestaria Interna; el Decreto Alcaldicio N°1076 de fecha 02 de abril de 2026 que aprueba la Primera Modificación Presupuestaria Interna; el Decreto Alcaldicio N°929 de fecha 23 de marzo de 2026 que modifica parte del detalle señalado en el Decreto Alcaldicio N°896 de fecha 18 de marzo de 2026 que aprueba la Segunda Modificación Presupuestaria 2026; el Decreto Alcaldicio N°892 de fecha 18 de marzo de 2026 que aprueba la Primera Modificación Presupuestaria 2026; el Decreto Alcaldicio N°3200 de fecha 23 de diciembre de 2025 que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal 2026; el Decreto Alcaldicio N°3114 de fecha 18 de diciembre de 2025 mediante el cual se formaliza la aprobación del Presupuesto Municipal 2026 por el Honorable Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N°1421 efectuada el día 10 de diciembre de 2025, según consta en el certificado N°05/1421 emitido por el Secretario Municipal con fecha 11 de diciembre de 2025; la entrega del Anteproyecto de Presupuesto Municipal 2026 mediante oficio N°08-03-0615/2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; la entrega al Concejo Comunal del Anteproyecto de Presupuesto 2025 para su estudio en Sesión Ordinaria N°1410 de fecha 08 de Octubre de 2025 y la presentación y entrega de antecedentes complementarios entregados en sesiones de la Comisión de Presupuesto efectuadas los días 15 y 23 de octubre de 2025, 07 de noviembre de 2025, y 01 de diciembre de 2025; la aprobación por parte del Concejo Comunal del Plan Anual de Salud Municipal año 2025 en sesión extraordinaria N°1417 de fecha 26 de noviembre de 2025, según consta en el certificado N°01-1417 emitido por el Secretario Municipal con fecha 27 de noviembre de 2024; el Decreto Alcaldicio N°1727, de fecha 11 de agosto de 2025 mediante el cual se designan unidades responsables en el envío de la información necesaria para la formulación del Presupuesto Municipal 2026; además de los oficios 05-03-0452 al 0462 enviados con fecha 12 de agosto de 2025 por la Secretaría Comunal de Planificación a las unidades señaladas en el Decreto Alcaldicio señalado anteriormente; la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N°19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N°854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda donde determina las Clasificaciones Presupuestarias; el decreto ley N°1263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, Orgánico de Administración Financiera del Estado; el decreto N°1731 de Hacienda, del 20 de Diciembre de 1999 que establece normas sobre Modificaciones Presupuestarias, y las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO:

I. APRUÉBASE la SEXTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026, con los respectivos, aumenta y disminuye gastos, según detalle siguiente:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PSQ8MQ-588>

GASTOS				
SUBT ITEM		DENOMINACION	AUMENTA M(\$)	DISMINUYE M(\$)
22	03	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	70	
22	04	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO, MATERIALES DE USO Y CONSUMO		15.970
22	05	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO, SERVICIOS BÁSICOS		300
22	09	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO, ARRIENDOS	15,000	
29	05	C x P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, MAQUINAS Y EQUIPOS	1,200	
TOTAL			16,270	16,270

II. **COMUNIQUESE** a las unidades municipales señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Distribución:

- Marcela Paz Viveros Varela, Luis Rivera Alvarado, Gonzalo Arceu Benavente, Natalia González Bernous, Cecilia Díaz Aranda, Mario Aliaga Ramírez, Verónica Bravo Vallejos, Carlos Picón, Luis Barraza Godoy, Rodrigo Álvarez Hurtado

